

i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (69,17 euros por día).
 - DNI o pasaporte.
 - Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales de la máquina a emplear.
 - Documentos acreditativos de la formación:
 • Título académico o certificado de estudios.
 • Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC-MIE-SM-07.1.03.

j) Instalador/Conservador-Reparador de aparatos de preparación rápida de café.
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
 - DNI o pasaporte.

k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
 - DNI o pasaporte.
 - Documentos acreditativos de la experiencia:
 • Certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o superior o equivalente. Deberá complementarse con un certificado de empresa, o cualquier otro documento acreditativo, que contenga los períodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en la anterior certificación.

l) Instalador/Reparador de aparatos a presión.
 • Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
 • DNI o pasaporte.

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO O CARNÉ, UNA VEZ SUPERADAS LAS PRUEBAS

- Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
 - Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II, III).
 - Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.
 - Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
 - Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).
 - Operador industrial de Calderas.
 - Instalador/Conservador-Reparador frigorista.
 - Instalador/Conservador-Reparador de aparatos de preparación rápida de café.
 - Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.
 - Instalador/Reparador de aparatos a presión.

- Solicitud.
- Dos fotografías tamaño carné.

- Operador de Grúas (Torre y móviles autopropulsadas -Categorías A y B-).
 - Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

- Solicitud.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Certificado de examen médico conforme al Anexo I.

ANEXO IV

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Composición del Tribunal 1. Pruebas a), b), c) y d), correspondientes al ámbito del Departamento de Energía.

Presidente Titular: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas
 Presidente Suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial
 Secretario Titular: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano
 Secretario Suplente: Alfonso López-Villalta Cotallo, Jefe de Departamento de Legislación
 Vocales Titulares: Antonio Carrillo Colmenero
 Antonio Mercado Fernández
 José Hernández García
 Vocales Suplentes: José Antonio Vilchez Jiménez
 Manuel Martínez Carazo

Composición del Tribunal 2. Pruebas e), f), g), h.), i), j), k) y m), correspondientes al ámbito del Departamento de Industria.

Presidente Titular: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.
 Presidente Suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial
 Secretario Titular: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano
 Secretario Suplente: Alfonso López-Villalta Cotallo, Jefe de Departamento de Legislación
 Vocales Titulares: Blas Aranda González
 Juan Ramón Muñoz Martínez
 Rafael Fernández Mesa
 Vocales Suplentes: José Carlos Arenas Argüelles
 Gustavo Medina Sánchez

Composición del Tribunal 3. Prueba l), correspondientes al ámbito del Departamento de Minas.

Presidente Titular: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas
 Presidente Suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial
 Secretario Titular: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano
 Secretario Suplente: Alfonso López-Villalta Cotallo, Jefe de Departamento de Legislación
 Vocales Titulares: Juan José Díaz Muñoz
 Ángel Gómez Calatrava
 David Espinosa Durán

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

Esta Delegación Provincial acuerda realizar la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. Es objeto de esta Resolución la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de responsable de taller y de operador, en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (Instalador categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (Instalador categorías I, II y III).
- c) Instalaciones térmicas de edificios (Instalador categorías A y B).
- d) Instalaciones térmicas de edificios (Mantenedor categorías A y B).
- e) Instalaciones interiores de Agua (Instalador).
- f) Instalaciones de Frio Industrial (Instalador y Conservador/Reparador).
- g) Instalaciones de aparatos a presión (Instalador y Reparador).
- h) Instalaciones de aparatos de preparación rápida de café (Instalador y Conservador-Reparador).
- i) Operador de Calderas.
- j) Operador de Grúa Torre.
- k) Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).
- l) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- m) Responsable técnico de taller.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable y de un ejercicio práctico en los casos en que así esté establecido en su reglamentación específica.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Málaga, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración de quince días naturales.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Málaga, sito en calle Bodegueros, 21, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud presentada en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a estas pruebas de aptitud, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo en los casos de operador de grúa torre desmontable para obras, operador de grúas móviles autopropulsadas, operador de maquinaria móvil minera e instalador de productos petrolíferos líquidos (en todas sus modalidades), para los que se exige tener una edad mínima de 18 años.
- b) Estar en posesión de los requisitos de experiencia y titulación que sean exigibles por la reglamentación aplicable, requisitos que para las distintas modalidades se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.
- c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los datos que constan en la solicitud y/o de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

Cuarta. Documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para tramitar las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía (BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006), a la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la documentación que, para cada modalidad, se indica en el Anexo II.

Atendiendo igualmente a la Instrucción citada en el párrafo anterior, una vez superadas las pruebas, la expedición del carné o certificado correspondiente será previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, en Málaga, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la documentación que para cada modalidad se señala en el Anexo III.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de la lista definitiva, que se publicará con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que la lista provisional.

Las pruebas se celebrarán en enero de 2008, preferentemente en sábado o domingo, y coincidirá la fecha y hora de su celebración con las de las pruebas de las restantes convocatorias que para estas mismas modalidades y categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Málaga; también podrá consultarse en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000 y en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa, todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición del Tribunal encargado de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo IV.

Octava. Resultados de las pruebas.

El listado definitivo de aprobados se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde se facilitará información acerca del trámite para la expedición del carné o certificado correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del listado definitivo, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de octubre de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANEXO I

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS

MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	IG-I	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de primer grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar, o Haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-II	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de segundo grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar, o Haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo. (Cuando el interesado disponga, con antigüedad mínima de dos años, de la categoría IG-I, el curso será únicamente sobre las materias diferenciales entre ambas categorías).
INSTALADOR DE GAS	IG-III	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica, o Disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-IV	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica, o Disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II o IG-III y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	I	Título de Técnico de un ciclo formativo de grado Medio de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 2.ª en una Empresa Instaladora Autorizada de PPL durante el periodo alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 2.ª en las actuales Empresas Instaladoras Autorizadas de PPL de categorías EP-I, EP-II y EP-III.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	II	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o poseer el carné de «Instalador autorizado de PPL de categoría I» con una antigüedad mínima de dos años.
REPARADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	III	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 1.ª en una Empresa Reparadora Autorizada de PPL durante el periodo alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 1ª en las actuales Empresas Reparadoras Autorizadas de PPL de categoría EP-III.
INSTALADOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo). Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.
	CLIMATIZACIÓN	
MANTENEDOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo). Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.
	CLIMATIZACIÓN	

MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
INSTALADOR DE INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA		No hay
INSTALADOR DE FRÍO INDUSTRIAL	INSTALADOR FRIGORISTA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Oficialía Industrial, en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista o equivalente
	CONSERVADOR/REPARADOR FRIGORISTA	
APARATOS A PRESIÓN	INSTALADOR	No hay
	REPARADOR	
APARATOS DE PREPARACIÓN RÁPIDA DE CAFÉ	INSTALADOR	No hay
	CONSERVADOR/REPARADOR	
OPERADOR DE CALDERAS		No hay
OPERADOR DE GRÚA TORRE		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada. Superar un examen médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas.
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada Superar un examen médico, psicotécnico y físico, específico para estas actividades que incluya examen sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva.
OPERADOR DE MAQUINARIA MÓVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS		Superar un examen médico que indique que la persona es apta para manejar la máquina para la que solicita el carné. Superación de un examen práctico sobre el manejo de la máquina (Certificado por el Director Facultativo de la explotación minera).
RESPONSABLE TÉCNICO DE TALLER		Experiencia profesional de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

- a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
 - DNI o pasaporte.
 - Documentos acreditativos de la formación:
 - Título académico o certificado de estudios
 - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.
 - Documentos acreditativos de la experiencia:
 - Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II, III).
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
 - DNI o pasaporte.
 - Documentos acreditativos de la formación:
 - Título académico o certificado de estudios.
 - Documentos acreditativos de la experiencia:
 - Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión.
 - Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).
- c) Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
 - DNI o pasaporte.
 - Documentos acreditativos de la formación:

- Título académico o certificado de estudios
- Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

d) Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:
 - Título académico o certificado de estudios
 - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

e) Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
 - DNI o pasaporte.

f) Operador Industrial de Calderas.
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
 - DNI o pasaporte.

g) Instalador/Conservador-Reparador Frigorista.
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
 - DNI o pasaporte.
 - Documentos acreditativos de la formación:

- Título académico o certificado de estudios

h) Operador de Grúas (Torre y móviles auto propulsadas -Categorías A y B-).
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).

- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:
 - Título académico o certificado de estudios.
 - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (69,17 euros por día)
- DNI o pasaporte.
- Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales de la máquina a emplear
- Documentos acreditativos de la formación:
 - Título académico o certificado de estudios.
 - Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC-MIE-SM-07.1.03.

j) Instalador/Conservador-reparador de aparatos de preparación rápida de café.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.

k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la experiencia:
 - Certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente. Deberá complementarse con un certificado de empresa, o cualquier otro documento acreditativo, que contenga los periodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en la anterior certificación.

l) Instalador/Reparador de aparatos a presión:

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO O CARNÉ, UNA VEZ SUPERADAS LAS PRUEBAS

- Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (Categorías I, II, III).
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).
- Operador industrial de Calderas.
- Instalador/Conservador-Reparador frigorista.
- Instalador/Conservador-Reparador de aparatos de preparación rápida de café.
- Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.
- Instalador/Reparador de aparatos a presión.

- Solicitud.
- Dos fotografías tamaño carné.

- Operador de Grúas (Torre y móviles auto propulsadas -Categorías A y B-).
- Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

- Solicitud.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Certificado de examen médico conforme al Anexo I.

ANEXO IV

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: Jaime Aguilera García, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Secretaria: Consuelo Egea Moreno, Jefa de Servicio de Atención al Ciudadano.

Vocales: Manuel Romero Baeza.

Alejandro Ruiz Jaraba.

José Luis Méndez Jiménez.

Suplentes:

Presidente: Juan Serafín Navarrete Polaino.

Secretario: Antonio Guirado García.

Vocales: Vicente Ruiz Roldán.

Sonsoles López de Martos.

Belén Martínez Rodrigo.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convocan pruebas de aptitud para obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

Esta Delegación Provincial acuerda realizar la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. Es objeto de esta resolución la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de responsable de taller y de operador, en las siguientes modalidades:

- Instalaciones de Gas (Instalador categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (Instalador categorías I, II y III).
- Instalaciones térmicas de edificios (Instalador categorías A y B).
- Instalaciones térmicas de edificios (Mantenedor categorías A y B).
- Instalaciones interiores de Agua (Instalador).
- Instalaciones de Frio Industrial (Instalador y Conservador/Reparador).
- Instalaciones de aparatos a presión (Instalador y Reparador).
- Instalaciones de aparatos de preparación rápida de café (Instalador y Conservador-Reparador).
- Operador de Calderas.
- Operador de Grúa Torre.
- Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).
- Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- Responsable técnico de taller.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable y de un ejercicio práctico en los casos en que así esté establecido en su reglamentación específica.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta,